0414 -2013-ED



## Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 20 JUN 2013

Vistos, el Expediente Nº 0093969-2013 y el Informe N° 758-2013-MINEDU/SG-OAJ;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Promotora de la Institución Educativa Privada "Maravillosas Gotitas del Saber", ubicada en Ucv 94 Lt 13-14 Zona F, Huaycán, del distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, solicita a partir del año 2012, la autorización de ampliación del servicio educativo al 4°, 5° y 6° grado de educación primaria; solicitud que fue declarada improcedente mediante Resolución Directoral Regional N° 03394-2012, DRELM, de fecha 15 de agosto de 2012, la misma que fue notificada con fecha 06 de setiembre de 2012, según copia de la Constancia de Entrega que obra en el expediente;

Que, contra la Resolución Directoral Regional N° 03394-2012-DRELM, la Promotora de la referida Institución Educativa interpone recurso de reconsideración, siendo declarado infundado mediante la Resolución Directoral Regional N° 000866-2013-DRELM, de fecha 21 de marzo de 2013, notificada con fecha 19 de abril de 2013, según la Constancia de Entrega que obra en el expediente; y, con fecha 07 de mayo de 2013, dentro del plazo establecido por el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, interpone recurso de apelación contra la referida Resolución Directoral Regional;

Que, en el presente caso, la recurrente impugna la Resolución Directoral Regional N° 000866-2013-DRELM, por fundamentarse en deficiencias no contempladas en la Resolución Directoral Regional N° 03394-2012-DRELM; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la Resolución Directoral Regional N° 000866-2013-DRELM, las deficiencias en las que se sustenta la misma, son advertidas a partir de la revisión de los documentos presentados con el recurso de reconsideración y la inspección realizada a consecuencia de la presentación de los referidos documentos, por cuanto no fueron presentados en su oportunidad con la solicitud de ampliación de nivel educativo;

Que, al respecto, en el recurso de reconsideración presentado con fecha 20 de setiembre de 2012, la recurrente señala que debido a la falta de firma del Ingeniero responsable no se presentaron oportunamente los Planos de Ubicación y de Distribución, lo que implica que tampoco se presentó oportunamente la Memoria Descriptiva; los cuales acompaña como nueva prueba conjuntamente con copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil N° 3782-2012; sin embargo, no presenta el Certificado de Compatibilidad de Uso;

Que, en la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, publicada por disposición de la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, se exige como requisito del procedimiento denominado "Autorización de Ampliación de Grados de Estudio, Ciclos, Programas, Niveles, Formas de Atención y Modalidades Educativas de Instituciones Educativas de Gestión Privada: Educación Básica Regular-Educación Básica Alternativa y Educación Básica





Especial, la presentación del Certificado de Compatibilidad de Uso y Zonificación expedido por la Municipalidad;

Que, en consecuencia la recurrente no cumplió con la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos para el procedimiento iniciado, no obstante que por el mismo motivo se declaró improcedente su solicitud; por lo que corresponderá desestimar el recurso de apelación interpuesto por la promotora de la Institución Educativa Privada "Maravillosas Gotitas del Saber", contra la Resolución Directoral Regional N° 000866-2013-DRELM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 0010-2013-ED;

## **SE RESUELVE:**

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la Promotora de la Institución Educativa Privada "Maravillosas Gotitas del Saber", contra la Resolución Directoral Regional N° 000866-2013-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

Registrese y comuniquese,

DESILU LEON CHEMPEN Secretaria General Ministerio de Educación